



RESOLUCIÓN N° 817

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL “DIPLOMADO DE ALTO NIVEL INTERNACIONAL: PROSPECTIVA ESTRATÉGICA, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE FUTUROS CON ENFOQUE TERRITORIAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 21 de setiembre de 2026.

VISTO:

La Nota de fecha 18 de agosto de 2026, del Centro de Planificación y Estrategia (CEPE) y la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA); la Nota DGP N° 629/2026, de la Dirección de Gestión de Personas; la Providencia N° 2310/2026, del Departamento de Presupuesto; la Resolución SENAVE N° 126, de fecha 16 de febrero de 2026; el Acta de Reunión N° 24/26, de fecha 09 de septiembre de 2026, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1334/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 18 de agosto de 2026, el Centro de Planificación y Estrategia invita al SENAVE a participar del “*Diplomado curso alto nivel internacional – prospectiva estratégica, innovación y estudios de futuros con enfoque territorial*”, organizado por el Centro de Planificación y Estrategia (CEPE) y la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), a desarrollarse desde el 09 de setiembre al 09 de noviembre de 2026, bajo la modalidad virtual sincrónica.

Que, conforme a la presentación, mediante Nota DGP N° 629/2026, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detallan la capacitación, su duración, costo, postulantes y demás aspectos inherentes a la solicitud presentada; asimismo, previo análisis por parte del Comité de Becas y de Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencia N° 2310/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, en la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, a ser imputada al Objeto del Gasto 291 - “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, el Decreto N° 5311/2026 “*Por el cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»*”, en su Anexo “A”, dispone:

— **Artículo 144.-** “*Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas*”.



RESOLUCIÓN N° **814**...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL "DIPLOMADO DE ALTO NIVEL INTERNACIONAL: PROSPECTIVA ESTRATÉGICA, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE FUTUROS CON ENFOQUE TERRITORIAL", Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-2-

adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".

Artículo 143.- "Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN".

Que, por Resolución SENAVE N° 126/26 "Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026", se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I "Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)", lo siguiente:

Artículo 14.- "Capacitación del Capital Humano. Se entenderá por capacitación/Formación del capital humano a todo proceso de enseñanza - aprendizaje, realizado en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público. Pueden ser nacionales o internacionales. La capacitación/formación puede ser: ...b) Actualización: consiste en toda capacitación tendiente a actualizar, innovar o incrementar las competencias del personal a través de conocimiento teóricos y prácticos, en relación a la función que desempeña en el puesto que ocupa. Comprende la clasificación de los eventos de capacitación determinado en el presente reglamento".

Artículo 15.- "Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales e internacionales".

Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 312...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL "DIPLOMADO DE ALTO NIVEL INTERNACIONAL: PROSPECTIVA ESTRATÉGICA, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE FUTUROS CON ENFOQUE TERRITORIAL", Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-3-

Artículo 31.- "El beneficiario de una beca o capacitación nacional o internacional tendrá las siguientes obligaciones: a) Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como otras disposiciones que se dicten sobre la materia. g) Difundir los conocimientos adquiridos a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de ser requerida por la Institución".

Que, por Acta de Reunión N° 24/26, de fecha 09 de septiembre de 2026, el Comité de Becas y de Capacitación recomienda aprobar el pago correspondiente a la participación de veintitrés (23) servidores públicos del SENAVE en el "Diplomado Curso Alto Nivel Internacional – Prospectiva Estratégica, Innovación y Estudios de Futuros con Enfoque Territorial", organizado por el Centro de Planificación y Estrategia (CEPE) y la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), a desarrollarse desde el 09 de septiembre hasta el 09 de noviembre de 2026, bajo la modalidad virtual sincrónica, con una carga horaria de noventa y seis (96) horas, por un costo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) por participante, hasta un monto total de Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones), a ser imputado al Objeto del Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado"; estableciendo, asimismo, que el pago a la entidad organizadora estará sujeto a la presentación previa de un informe del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal sobre la cantidad de participantes activos en el evento; y resolviendo exonerar la presentación del Formulario de Solicitud de Capacitación, así como de los Informes de Aprovechamiento y de Impacto, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 3°, inciso h), del Reglamento aprobado por Resolución SENAVE N° 126/2026, con criterio de razonabilidad y economía administrativa.

Que, asimismo, el citado Comité, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Otorgamiento de Becas y Capacitaciones, resolvió autorizar la excepción al plazo de presentación de la solicitud, conforme a los fundamentos expuestos en el Acta de Reunión N° 24/26.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales."



RESOLUCIÓN N° ⁸¹⁷

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL “DIPLOMADO DE ALTO NIVEL INTERNACIONAL: PROSPECTIVA ESTRATÉGICA, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE FUTUROS CON ENFOQUE TERRITORIAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, dispone:

Artículo 37.- “La capacitación atañe a todos los puestos de la carrera del servicio civil, desde el período de prueba, y será un criterio central que ponderar en los concursos públicos o internos para ascensos. También se considerarán en la evaluación de desempeño y en los procesos de progresión interna, así como en los concursos públicos para ocupar puestos en el sistema de directivos públicos”.

Artículo 38.- “Las instituciones públicas evaluarán anualmente las necesidades de capacitación de sus servidores públicos, sobre la base de los siguientes parámetros: Recomendación del superior jerárquico del servidor público a capacitar”.

Que, por Providencia N° 1556/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1334/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico a la solicitud planteada, y conforme a los antecedentes obrantes en los expedientes, dictamina que corresponde autorizar la participación de los veintitrés (23) servidores públicos propuestos en el “Diplomado curso alto nivel internacional – prospectiva estratégica, innovación y estudios de futuros con enfoque territorial”, organizado por el Centro de Planificación y Estrategia (CEPE) y la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), a desarrollarse desde el 09 de setiembre al 09 de noviembre de 2026, bajo la modalidad virtual sincrónica, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello, en virtud a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta de Reunión N° 24/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los siguientes veintitrés (23) servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE): Heidi Rosalba Gómez Marecos, con C.I. N° 2.196.498, Osvaldo Andrés Jara

Abg. Miguel Estrella
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres N° 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 817.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL “DIPLOMADO DE ALTO NIVEL INTERNACIONAL: PROSPECTIVA ESTRATÉGICA, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE FUTUROS CON ENFOQUE TERRITORIAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Bogado, con C.I. N° 3.744.600, Rocío Soledad López Troche, con C.I. N° 3.408.802, Alex Isaias Yegros García, con C.I. N° 4.769.391, Mauro Elías Ayala Feltes, con C.I. N° 2.490.100, Andresa Natalia Benítez Santander, con C.I. N° 4.419.817, Olga Carolina Villalba Ferrari, con C.I. N° 1.301.418, Jorge Daniel Gracia Flores, con C.I. N° 4.175.921, Luis María Dinatale Ramos, con C.I. N° 2.076.356, Carolina Fabiana Zoilan Di Trani, con C.I. N° 3.482.585, Julio Esteban Sosa Colman, con C.I. N° 1.155.160, Rolando Javier Sanabria Narváez, con C.I. N° 1.708.568, Emilce Paola Gómez Martínez, con C.I. N° 3.641.704, Jessica Magali Bower, con C.I. N° 3.843.951, Teresa Concepcion Echeverría De Gwynn, con C.I. N° 699.472, Luis Alberto Saguier González, con C.I. N° 3.913.617, Cynthia Carolina Cantero Caballero, con C.I. N° 3.534.048, Christian Martin Lobos Maldonado, con C.I. N° 3.444.821, Cinthia Josefina Portillo Ramírez, con C.I. N° 2.011.834, Lidia Makerli María Benegas López, con C.I. N° 3.420.755, Laura María Barreiro Ros, con C.I. N° 2.470.723, Dulce Samanta Letizia Ferreira Aguirre, con C.I. N° 4.627.284, y Myriam Yolanda Florentín Borchichi, con C.I. N° 4.877.809, en el “Diplomado Curso Alto Nivel Internacional – Prospectiva Estratégica, Innovación y Estudios de Futuros con Enfoque Territorial”, organizado por el Centro de Planificación y Estrategia (CEPE) y la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), a desarrollarse desde el 09 de septiembre hasta el 09 de noviembre de 2026, bajo la modalidad virtual sincrónica, con una carga horaria de noventa y seis (96) horas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de capacitación, a favor de la entidad organizadora, hasta la suma de Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones), a razón de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) por participante, con cargo al Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, previa presentación del informe del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal sobre la cantidad de participantes activos en el evento.

Artículo 3°.- EXCEPTUAR para el caso particular y en el marco de la capacitación autorizada por la presente Resolución, a los servidores públicos beneficiarios, de la presentación del Formulario de Solicitud de Capacitación y de los Informes de Aprovechamiento e Impacto, establecidos en la Resolución SENAVE N° 126/2026, “Por la cual se aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”.



RESOLUCIÓN N° 817...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL “DIPLOMADO DE ALTO NIVEL INTERNACIONAL: PROSPECTIVA ESTRATÉGICA, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE FUTUROS CON ENFOQUE TERRITORIAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Gestión de Personas, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



RS/mc/cg/gr



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

